

Cartagena de Indias D.T. y C., 11-06-2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y el numeral 4.1.2.3. de la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal por cuanto la petición de la referencia se presentó de manera anónima¹, se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el contenido de la comunicación de Radicado N°. 202135300000023421 de fecha 09 del mes de junio del año 2021 mediante la cual se da respuesta a la petición anónima de SIM 17625819.

La notificación por aviso se considera surtida a partir del día hábil siguiente a la fijación del presente AVISO en la cartelera ubicada en la Calle 32 # 8 - 50 Piso 17 Barrio La Matuna, Cartagena – Bolívar.

Fecha de publicación en la página web 11 de junio del año 2021 al 18 de junio del año 2021. Se adjunta copia del acto administrativo del asunto.

Cordialmente,



VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES

Directora (E) ICBF Regional Bolívar

Revisó: Cástula Teresa Reyes Escandón – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar



Proyectó: Edinson Rafael Martínez Rodríguez – Abogado Dirección Regional ICBF 

Anexo: Tres (03) Folios

¹ Cuando se radique una solicitud y se desconozca el nombre del peticionario, se procederá en conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, publicando un aviso con copia íntegra de la respuesta en la página web del ICBF y en un lugar de acceso al público de la respectiva Sede o Punto de Atención por el término de cinco (5) días. Esta publicación sólo aplica para respuestas a Derechos de Petición. En todo caso, cada dependencia de la Sede de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Centros Zonales, serán responsables de las publicaciones que deban realizarse de las solicitudes en las cuales se desconozca el peticionario y en los lugares que deben disponerse para ello en cada uno de los Niveles de Atención. Para ello, se tendrán en cuenta las recomendaciones que al respecto brinde la Dirección de Servicios y Atención. El registro de estas peticiones se realizará en la herramienta tecnológica de conformidad a lo dispuesto en este documento y en la eventualidad de que deba remitirse a otra entidad, se dejará constancia de dicha situación.

Al contestar cite este número



Radicado No:
20213530000023421

Ciudad, 2021-06-09

Asunto: Respuesta a petición anónima de SIM 1762581918

Cordial saludo,

De la manera más atenta, y en atención a la petición indicada con anterioridad, procedemos a brindar respuesta a frente a las manifestaciones presentadas por el o la peticionario (a) anónimo de la siguiente manera:

Se comunica peticionario (a) con el fin de poner en conocimiento que trabaja para la Fundación Fordima de Barranquilla que opera como un hogar Comunitario de ICBF en Cartagena, sin embargo, hay varias situaciones con las que no se encuentra de acuerdo y desea exponer para que se haga seguimiento por parte de la entidad.

1.- Manifiesta solamente les pagaron 19 días de diciembre, porque “debían descontar lo de una póliza, pero desconoce a qué corresponde dicha póliza”, sin embargo, nunca les dieron una respuesta oportuna en relación al pago completo de su salario.

2.- Por otro lado, reporta que no les han hecho la reposición correspondiente al año 2020, que son 140mil pesos que otorgan para reponer elementos de su vivienda dañados y les dicen “que ya no lo pueden dar porque no lo entregaron en el mes correspondiente, pero que en diciembre no se pudo pagar porque ICBF no había autorizado ni consignado el presupuesto para esta reposición”.

Frente a estos puntos, le indicamos que, en virtud a que su petición no precisa el contrato suscrito entre el ICBF y la fundación FORMANDO VIDAS PARA UN MAÑANA; hacemos la precisión sobre los contratos vigentes suscritos para la prestación de servicios en la modalidad comunitaria y sus respectivas fechas de inicio, los cuales son:

- (1) El contrato 13005222020. Este tuvo inicio el día 12 de diciembre de 2020, cuando se dio la aprobación de las garantías (pólizas de cumplimiento y RSEC).
- (2) El contrato 13005212020. Este tuvo inicio el día 08 de diciembre de 2020, cuando se dio la aprobación de las garantías (pólizas de cumplimiento y RSEC).

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Siendo estos los únicos contratos suscritos por el mencionado operador FORVIMA vigentes a la fecha, le indicamos que, el servicio debía ser prestado a partir de la fecha en la que se perfeccionó el contrato, por lo cual no es procedente la legalización de pagos con fechas anteriores al inicio de este contrato. Si las madres realizaron actividades antes de la contratación, el operador directamente es quien debe responder por los presuntos días laborados antes de la contratación con el ICBF.

3.-Adicionalmente expone que no les han hecho los exámenes médicos de ingreso a la fundación, por lo que no saben en qué puedan estar gastando este dinero que otorga la entidad,

De acuerdo a lo aquí indicado, la suscrita dirección avisó a la Supervisión de los contratos de aportes suscritos por la fundación FORVIMA, con el fin de que se adelanten los trámites correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales. A la fecha le indicamos que la Coordinación del Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte y la Regional Bolívar estarán al frente de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales, en específicos los que corresponden al cumplimiento de este particular.

4.-que a ellas tres veces al año le hacen entrega de uniformes y a la fecha no les han dado ni uno solo del año 2021

Frente a este inciso, le indicamos que, consultando con el Centro Zonal Histórico y del Caribe Norte, se identificó que el operador FORMANDO VIDAS PARA UN MAÑANA – FORVIMA, hizo entrega de la dotación de uniformes la primera semana del mes de mayo. Además, el operador remitió facturas de compra e indicó que algunas madres tuvieron inconvenientes con sus uniformes debido a que no le correspondían las tallas. Esto último, enciende las alarmas correspondientes y en adelante le haremos seguimiento a la entrega efectiva de esta dotación, la cual se debe brindar en óptimas condiciones. De igual modo, si persiste la mora y calidad en el producto, debe ser avisada al centro zonal Histórico y del Caribe Norte, con el fin de que sea atendida la inconformidad.

5.-finalmente refiere que les dan 30mil pesos para llamada, pero tiene conocimiento de que otros operadores otorgan 50 mil pesos por madre comunitaria, pero desconoce si esto está estipulado o no en la minuta de presupuestos. Por lo anterior solicita intervención del ICBF.

Con respecto a este punto, es preciso apuntar que los operadores han acordado un valor de 50 mil pesos para colaborar con la ejecución de las actividades en casa de las madres comunitarias. De común acuerdo, han establecido con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, repartirlos de esta manera: (a) 30 mil pesos como auxilio de conectividad y 20 mil pesos para implementos de seguridad ó (b) 30 mil pesos como auxilio de conectividad y 20 mil pesos de auxilio de aseo, combustible y servicios públicos.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
DIRECCIÓN REGIONAL
Clasificada



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Esperamos haber respondido sus interrogantes de manera satisfactoria.

Atentamente,


VIVIANA DEL ROSARIO ROJAS MOLINARES
Directora (E) Regional Bolívar
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Proyecto: Luz Turizo – Abogada – Contratista GAT Primera Infancia 
Copia: Ela Guzmán Narvaez – Coordinadora Grupo de Asistencias Técnica 

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Mompox, Bolívar

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080